GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. Nº 221 -2019-D6 H.N.D.A.C.





Resolución Directoral

Callao, 12 de Julio de 2019

VISTOS:

El Memo N° 078-2019/SN.DM-HNDAC del Servicio de Nefrología, el Informe N° 242-2019-DM-HN-DAC-C del Departamento de Medicina, el Informe N° 1217-2019-OL-DEA-HNDAC-C e Informe N° 1227-2019-OL-HNDAC de la Oficina de Logística, el Memorando N° 798-2019-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 411-2019-HNDAC/OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 294-2019-HNDAC-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2019-DG-HN-DAC-C, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, posteriormente, con Resoluciones Directorales N°s 061-2019-DG-HN-DAC-C, 069-2019-DG-HN-DAC-C, 111-2019-DG-HN-DAC-C, 179-2019-DG-HN-DAC-C y 182-2019-DG-HN-DAC-C, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, excluyéndose e incluyéndose diversos coedimientos de selección, ello conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, a través del Informe N° 1227-2019-OL-HNDAC, la Oficina de Logística informó a la oficina Ejecutiva de Administración, la pertinencia de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al año fiscal 2019, a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección — Licitación Pública "Suministro Continuado de Insumos para Diálisis Peritoneal de Pacientes Continuadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao;

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en dicho contexto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1518, así como la Constancia de Previsión Presupuestal N° 031, los cuales sustentan que el procedimiento de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2019, cuenta con la disposición de los recursos necesarios para atender el requerimiento del área usuaria de la institución;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de lo señalado en los considerando precedentes, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2019, debiendo incluir el Procedimiento de Selección – Licitación Pública "Suministro Continuado de Insumos para Diálisis Peritoneal de Pacientes Continuadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del Informe N° 1227-2019-OL-HNDAC;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-ER y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 1014-2019-OSCE/PRE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; debiendo incluir el Procedimiento de Selección – Licitación Pública "Suministro Continuado de Insumos para Diálisis Peritoneal de Pacientes Continuadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao", detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus nodificatorias.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

OBJERNO REGIONAL DEL CALLAU
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP. 013701 RNE 22912